



Lanús, 05 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.070.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad para la Administración; el Expediente N° 91975/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *"que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad"*;

Que, el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, mediante nota de fecha 07 de septiembre del año 2020, el Sr. Alfredo S. ÁVALOS, en su carácter de Presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas del Partido de Lanús, solicita un subsidio por un valor de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), para la compra de un aire acondicionado acorde al espacio, como también materiales para la instalación y colocación del mismo en el Museo Histórico Héroes de Malvinas, sito el mismo en la calle Ferré 3101, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se adjuntan a las actuaciones de referencia, un presupuesto por un equipo de aire acondicionado de 9000 frigorías frio calor, marca BGH, más el costo de instalación, por un total de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL);

Que, se acompaña asimismo, DNI del presentante y Presidente de la institución, constancia de inscripción de AFIP de la institución y acta de designación de autoridades de fecha 13 de diciembre del año 2019;

Que, mediante nota de fecha 16 de septiembre del año 2020, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte solicita en carácter de urgente otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Lanús;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección de Contaduría General, informa que la presente erogación se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categ. Prog. 01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, - CUIT 30-70707060-5, destinado a cubrir los gastos de compra y colocación de un aire acondicionado, como también materiales para la instalación y colocación del mismo, en el Museo Histórico Héroes de Malvinas, sito el mismo en la calle Ferré 3101, de la localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , y librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LANUS, - CUIT 30-70707060-5 - por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categ. Prog. 01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de sesenta (60) días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Educación, Empleo y Deportes y de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

